



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00143 00
Proceso	Verbal
Demandante	Javier Ricardo Ruiz Ocampo y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Decisión	Incorpora constancias de notificaciones

El apoderado de la parte demandante allega constancias de haber enviado a los demandados, vía correo electrónico, copia del auto admisorio de la demanda, tal como lo prescribe el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, la parte demandada se entenderá notificada de la demanda a partir del 3 de septiembre de 2020, ya que por virtud de lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea522648a157a0a22456f019e9cc8210b0d37b6e765b02c24a2e9264c5efed8**
Documento generado en 08/09/2020 04:11:27 p.m.